

# Educación Financiera Banco Av Villas



## A

**Acción:** Título de propiedad de carácter negociable representativo de una parte alícuota del patrimonio de una sociedad o empresa. Otorga a sus titulares derechos que pueden ser ejercicios colectivamente y/o individualmente

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Accionista**

Es aquella persona propietaria de acciones y poseedor del título que las representa, quien además se encuentra debidamente inscrito en el libro de registro de accionistas de la respectiva sociedad emisora.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Accionista minoritario**

Aquel cuya participación en el capital de una sociedad es inferior al 50% o no cuenta con la mayoría de las acciones con derecho a voto.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Acreedor**

Persona física o jurídica a la que le asiste el derecho a exigir el cumplimiento de un obligación

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Activo**

Representa los bienes y derechos de la empresa. Dentro del concepto de bienes están el efectivo, los inventarios, los activos fijos, etc. Dentro del concepto de derechos se pueden clasificar las cuentas por cobrar, las inversiones en papel del mercado, las valorizaciones, etc.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Aduana**

Servicio gubernamental responsable de la valuación y cobranza de los derechos e impuestos por importaciones y exportaciones, y de la aplicación de otras leyes y reglamentos que se aplican a la importación, tránsito y exportación de artículos.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Ahorro**

Parte del ingreso (nacional, familiar o personal) que no se destina a la compra de bienes de consumo. El ahorro se obtiene restándole a los ingresos totales el gasto total en consumo. De esta forma,  $\text{Ahorro} = \text{Ingresos} - \text{Gastos}$ . El ahorro privado lo llevan a cabo las unidades familiares y las empresas, mientras que el ahorro público lo realiza el gobierno.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**Ahorro formal:** es el monto de dinero ahorrado que es canalizado hacia entidades financieras autorizadas a captar depósitos del público y sujetas a las regulaciones propias de cada país

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Alza**

Tendencia a la elevación de precios de mercancías o de dinero.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Amortización**

Reducciones graduales de la deuda a través de pagos periódicos sobre el capital prestado. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de una empresa.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Asamblea de accionistas**

Reunión de accionistas o acreedores de una compañía.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Asamblea general extraordinaria**

Es la reunión de los accionistas, de una empresa convocada e instalada en la forma establecida por la ley y los estatutos, a fin de deliberar sobre uno o varios temas específicos de interés social. Se reúne en momento diferente al preestablecido.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Asamblea general ordinaria**

Convocada en la forma establecida por los estatutos de una sociedad. Tiene como fines principales la verificación de los resultados, lecturas de informe financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, distribución de utilidades y la formación de reservas.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Asociación bancaria y de entidades financieras de Colombia (Asobancaria)**

**Fuente:** Investigaciones Económicas

Gremio de las instituciones financieras que además de promover y mantener la confianza del público en el sector financiero, contribuye a su modernización.

## **B**

### **Balance**

Demostrativo contable de la situación económico - financiera de una empresa, en un período de tiempo determinado.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Banca comercial**

Conjunto de instituciones financieras privadas que tienen como función principal la recepción de depósitos y el desembolso de préstamos a corto plazo.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

**Banca electrónica:** es un servicio ofrecido por los bancos que permite a sus clientes efectuar ciertas operaciones bancarias desde una computadora que cuente con acceso a internet.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**Banca móvil:** es la tecnología que permite efectuar cierto tipo de operaciones bancarias desde el teléfono celular

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Banco:**

Institución financiera de intermediación que recibe fondos en forma de depósito de las personas que poseen excedentes de liquidez, utilizándolos posteriormente para operaciones de préstamo a personas con necesidades de financiación, o para inversiones propias. Presta también servicios de todo tipo relacionados con cualquier actividad realizada en el marco de actuación de un sistema financiero.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Banco Central:**

Banco de un país encargado de emitir la moneda nacional, regular el mercado monetario y de divisas y ejecutar las políticas gubernamentales en lo referente a medidas monetarias y financiera

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Banco comercial**

Institución que se dedica al negocio de recibir dinero en depósito y darlo a su vez en préstamo, sea en forma de mutuo, de descuento de documentos o de cualquier otra forma. Se consideran además todas las operaciones que natural y legalmente constituyen el giro bancario.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Banco de la República (BR)**

**Fuente:** Investigaciones Económicas

El Banco de la República es el Banco Central de la República de Colombia. Es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia del país. El BR ejecuta sus funciones a través de la Junta Directiva, a quienes a partir de la reforma constitucional de 1991 les corresponde formular de manera autónoma e independiente, la política en dichas materias, ciñéndose a los lineamientos establecidos por la Constitución y por la Ley de la Banca Central expedida por el Congreso de la República. Entre las funciones del BR está la de emitir de manera exclusiva e indelegable billetes y monedas, controlar y manejar la cantidad de dinero que circula en la economía. Además es el depositario y administrador de las reservas internacionales. Es el banquero de bancos, es depositario de los dineros que le consignan en cumplimiento del requisito de reserva bancaria que sirve para regular la capacidad de crédito del sistema bancario. Esta reserva, mantenida con máximas condiciones de seguridad, sirve de respaldo a la liquidez del sistema. De otra parte, actúa como prestamista de última instancia de los establecimientos de crédito, en casos de iliquidez transitoria originada en retiros masivos de depósitos. De esta manera, el BR debe garantizar el funcionamiento y estabilidad del sistema financiero colombiano, además del mercado de cambio de moneda extranjera por local.

### **Banco de segundo piso**

Instituciones financieras que no tratan directamente con los usuarios de los créditos, sino que hacen las colocaciones de los mismos a través de otras instituciones financiera

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Bolsa de valores**

Establecimiento público o privado, donde personas calificadas realizan operaciones de compraventa de títulos valores por orden de sus clientes. Es un mercado centralizado y regulado.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Bono**

Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año; en retorno de su inversión recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos. Por sus características estos títulos son considerados de renta fija. Además de los bonos ordinarios, existen en el mercado bonos de prenda y bonos de garantía general y específica y bonos convertibles en acciones.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Bonos**

Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año; en retorno de su inversión recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos. Por sus características estos títulos son considerados de renta fija. Además de los bonos ordinarios, existen en el mercado bonos de prenda y bonos de garantía general y específica y bonos convertibles en acciones.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

# **C**

## **Caja**

"Cualquier forma de dinero ampliamente aceptada, generalmente en la forma de metálico o billetes de curso legal. En banca, la caja puede considerarse como cualquier valor aceptado por los bancos comerciales como perfectamente líquido o una pronta alternativa al metálico de los billetes."

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Calificación**

Concepto u opinión emitida por un ente independiente que evalúa y estima la probabilidad de que un emisor cumpla con lo pactado desde un principio en cualquier título valor, sin que

ella llegue siquiera a juzgar su rentabilidad o a convertirse en una recomendación de compra o venta y en un avalúo.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**Cajero automático:** es una máquina empleada por los bancos que te permite acceder a tu cuenta bancaria en cualquier momento, utilizando la tarjeta que te suministró la entidad y tu clave personal.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Cámara de compensación y liquidación**

Las bolsas de valores cuentan con una Cámara de compensación y liquidación, la cual se encarga de registrar, liquidar y compensar las operaciones de contado o a plazo efectuadas en las bolsas por los comisionistas. Las funciones de liquidar las operaciones de contado o a plazo, de recibir y entregar los valores y dineros correspondientes a las operaciones realizadas y de adelantar los trámites necesarios para atender el traspaso de los títulos nominativos negociados, son una eficiente herramienta con la cual cuentan la Bolsa de Valores para el seguro cumplimiento de las operaciones.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Canje**

Trueque o cambio de alguna cosa, en particular el que se realiza cuando los poseedores de títulos y valores los cambian por otros de distintas características y emisiones

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Canje de un cheque**

Periodo durante el cual un cheque está en proceso de transferencia de fondos interbancarios o compensación.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**Capitalización de intereses:** es adicionar los intereses ganados al capital invertido. De esta forma éstos también generan intereses.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Cartera**

Posesión de títulos por un individuo o por una institución. La cartera puede incluir bonos, acciones, certificados de depósitos bancarios, oro, entre otros. Generalmente se conoce

como cartera al volumen de créditos que otorga una institución; sin embargo el término incluye cualquier derecho exigible sobre un activo que posea un individuo o institución.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Cartera vencida**

Monto de la cartera bruta que se encuentra en mora de pagos.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **CDT (Certificado de Depósito a Término)**

Es un contrato en virtud del cual la entidad financiera (depositario) puede servirse del dinero de los depositantes con cargo a restituirlo a estos al vencimiento del término pactado o mediante previo aviso. Se denominan depósitos a término aquellos en que se haya estipulado, en favor del banco, un preaviso o un término para exigir su restitución. Los plazos pueden ser de 30 días en adelante, siendo los más comunes los de 30, 60, 90, 180 y 360 días. Pueden emitirlos los bancos comerciales, corporaciones de ahorro y vivienda, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial. La tasa de interés por su depósito está determinada por el monto, el plazo y las condiciones existentes en el mercado al momento de su constitución. Son nominativos y no se pueden redimir antes de su vencimiento. En algunos casos, cuando estos contratos se constituyen como título valor pueden ser un instrumento de inversión de renta fija, el cual puede negociarse en el mercado secundario de la bolsa de valores, pero que no es redimible sino hasta su vencimiento.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

### **Certificado de Depósito**

Indica que cierta cantidad de dinero ha sido depositada por un espacio determinado de tiempo. Si el inversionista quiere recuperar su dinero lo puede hacer vendiendo su certificado de depósito, en lugar de pedir la devolución del dinero a la institución en que lo depositó.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Certificado de Depósito a Término**

Es el certificado que se recibe por depósitos de sumas de dinero. Los plazos pueden ser de 30 días en adelante siendo los más comunes los de 30, 60, 90, 180 y 360 días. Pueden emitirlos los bancos comerciales, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial. La tasa de interés por su depósito está determinada por el monto, el plazo y las

condiciones existentes en el mercado al momento de su constitución. Son nominativos y no se pueden redimir antes de su vencimiento.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Cheque:**

Libramiento u orden de pago que extiende al portador o a nombre de un tercero que tiene una cuenta corriente en una institución de crédito. Instrumento o documento mediante el cual se transfieren depósitos bancarios entre individuos. Es una orden escrita contra una institución financiera que se gira sobre un depósito de fondos para el pago de cierta suma de dinero a una persona determinada que allá se indica o a su orden o al portador y pagadera a la vista (a su presentación).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Ciente:**

Es la persona natural o jurídica con quien las entidades vigiladas establecen relaciones de origen legal o contractual, para el suministro de productos o servicios, en desarrollo de su objeto social. (Definición establecida en el literal a del artículo 2 de la Ley 1328 de 2009).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Colocación**

Venta de acciones o títulos valores entre el público.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Compañía de Factoring**

Institución cuya función es la de comprar la cartera a sus clientes, para luego encargarse de cobrarla a los deudores, asumiendo el riesgo del no pago de ésta.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Consumidor financiero**

Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas. (Definición establecida en el literal d del artículo 2 de la Ley 1328 de 2009). Para los efectos del presente decreto se entiende por consumidor financiero, los clientes y usuarios de las entidades vigiladas, los inversionistas de los productos ofrecidos a través de los mercados de activos financieros,



los asegurados, los afiliados al régimen general de pensiones así como todos aquellos que determine la Ley o el Gobierno Nacional. (Definición establecida en el artículo 80 del Decreto 4327 de 2005).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**Contrato:** es el acuerdo por escrito entre partes que se obligan sobre una materia o cosa determinada.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Contrato condicional de venta**

Convenio para financiar el equipo nuevo que exige la liquidación total del préstamo en pagos periódicos en un lapso de uno a cinco años. El vendedor retiene la propiedad del equipo hasta que el préstamo se haya pagado totalmente.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Contrato de emisión de bonos**

Convenio formal que establece las condiciones de una emisión de bonos y la relación entre el prestatario, los tenedores de bonos y el fideicomisario.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Contrato de seguro**

Acuerdo entre una compañía de seguros y la persona o entidad que determina el propósito y condiciones de un seguro.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Corporaciones financieras**

Se consideran establecimientos de crédito entre cuyos objetivos se encuentra el promover la creación, reorganización y transformación de empresas manufactureras, agropecuarias o mineras, otorgarles créditos y propiciar la participación de terceros en el capital de estas empresas.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Crédito**

Concesión de permiso de un individuo a otro para obtener la posesión de algo perteneciente al primero un depósito, un activo, caja, un servicio, etc. - sin pagar en el momento de recibirlo. Cualquier transferencia de bienes, servicios, o dinero a cambio de bienes, servicios o dinero por recibir en el futuro. Transferencia de dinero a cambio de una promesa de pago en el futuro. Su significado etimológico es creencia, confianza, responsabilidad o solvencia.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Crédito al consumidor**

Crédito otorgado por un banco u otra institución autorizada a un prestatario (generalmente una persona particular) con el propósito exclusivo de financiar la compra de bienes de consumo o equipos (v.g. Electrodomésticos, automóvil, etc.).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Crisis (económica)**

Ruptura del equilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios, que genera un ciclo depresivo de la coyuntura económica.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Crisis financiera**

Manifestaciones de depresión, pánico, incertidumbre, desconfianza y falta de fe y demanda en el sistema financiero.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**Crédito en cuenta bancaria:** Se refiere a los ingresos de dinero habidos en una cuenta bancaria. Los créditos en tu cuenta aumentan el saldo total.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**Cuenta corriente:** El monto que las personas o las entidades tienen a la vista en bancos. Usualmente no devengan intereses y se manejan por medio de una libreta de cheques.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Cuenta de ahorros**

Cuenta que se tiene en un establecimiento financiero y cuyo objetivo es la protección de los ahorros. Estas cuentas permiten que el ahorrador obtenga un beneficio por su depósito y se le facilite solicitar un préstamo dependiendo del monto promedio de tales depósitos.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Cupón**

Talón que debe desprenderse de un título de acciones para reclamar dividendos, recibir acciones gratuitas o solicitar nuevas acciones, o que debe desprenderse de un bono al portador para cobrar intereses. Orden presentada para obtener un pago monetario, mercancía o servicio.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

# D

## **Debitar**

Instrucciones de imputar una suma para disminuir el saldo disponible de una cuenta en los libros de un banco. Un asiento contable que aumenta un activo o disminuye un pasivo en el balance de un banco.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **DECEVAL**

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A", es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para mediante un sistema computarizado de alta seguridad administrarlos eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc. Este es un mecanismo común en todos los países desarrollados y en la mayoría de los Latinoamericanos (como Mexico, Chile, Argentina, Venezuela, Brasil, Perú y Panamá). En el depósito se inmovilizan los títulos en bodegas de alta seguridad permitiendo su manejo desmaterializado, a través de registros electrónicos, (transferencias, redenciones, etc.).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Defensoría Del Consumidor Financiero**

Entidades o cargos que puede o no desempeñar Los Defensores del Consumidor Financiero no podrán desempeñar en las entidades vigiladas funciones distintas de las propias de su cargo (artículo 17 de la Ley 1328 de 2009). Cada Defensor del Consumidor Financiero podrá desempeñar su función simultáneamente en varias entidades vigiladas, conforme la reglamentación que expida el Gobierno Nacional (artículo 18 de la Ley 1328 de 2009).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Defensoría del Consumidor Financiero - Designación y requisitos**

"Los Defensores del Consumidor Financiero serán designados por la Asamblea General de Accionistas de las respectivas entidades vigiladas, para un periodo de dos años, prorrogable por periodos iguales. Antes de ejercer su cargo deberán posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia. La Superintendencia definirá los requisitos que acreditarán los Defensores del Consumidor Financiero, y en todo caso, deberían Acreditar conocimientos en las materias objeto de protección del consumidor, así como en derecho

comercial, financiero, de seguros o de valores, preferiblemente relacionados con el sector al que pertenece la entidad o entidades en la cual el defensor ejercería sus funciones. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional o estudios especializados en las áreas específicas en el sector financiero, asegurador o de valores, según corresponda a la entidad en la cual desempeñará sus funciones, contada a partir de la fecha de grado profesional.

Acreditar conducta idónea y solvencia moral. Los requisitos y calidades previstas en la norma serán exigibles a los Defensores del Consumidor Financiero principales y suplentes. Los Defensores del Consumidor Financiero de las Administradoras del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida serán designados por el máximo órgano de administración.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Depósitos en cuenta corriente**

Son aquellos depósitos en una cuenta bancaria, en la cual pueden hacerse depósitos o de la cual pueden hacerse retiros en cualquier momento y tantas veces como se desee. Se utiliza el término corriente porque ésta es una cuenta a través de la cual el dinero circula o corre constante y libremente. Se diferencia de un depósito de ahorro en el sentido de que no recibe ninguna remuneración y por lo tanto junto con el efectivo son considerados como la definición más cercana al dinero utilizado para fines puramente transaccionales.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

### **Depósitos en cuenta de ahorros**

Es un tipo particular de depósito bancario en el que los fondos depositados son remunerados por el banco mediante el pago de unos intereses periódicos. Las condiciones de remuneración varían en función del producto concreto. Así, pueden existir cuentas de ahorro que abonen los intereses por ejemplo mensual, trimestral o anualmente. Igualmente, la remuneración puede ser lineal (mismo interés para cualquier saldo), por tramos de saldo o incluso en especie. Este tipo de cuentas también puede estar sujeta al pago de comisiones, aunque desde la popularización de la banca online la tendencia es a suprimir el pago de comisiones en los productos de ahorro. Los servicios asociados a una cuenta de ahorro también varían según la entidad. Pueden ir desde los más básicos, como ingresos y pagos de cheques o transferencias, hasta otros más complejos, como tarjetas de débito o crédito asociadas a la cuenta.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

### **Dividendo**

En caso de haber utilidades en una empresa, son la parte de ellas que corresponden al accionista de la misma. En otras palabras, es el valor pagado a los inversionistas como retribución a su inversión, ya sea en efectivo o en acciones.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Divisa**

Moneda extranjera.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

# E

## **Emisión**

Conjunto de títulos o valores, efectos de comercio, que se crean para ponerlos en circulación. Acto de emitir dinero por el Banco Emisor o títulos cuando se trata de una sociedad.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Endoso**

Firma del tenedor legítimo de un título en el reverso del mismo para transferir su propiedad o para constituir mandato o poder. Cesión a favor de otro de un título valor, en otro documento expedido a la orden, haciéndolo constar así en el respaldo.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Entidades vigiladas**

Son las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Definición establecida en el literal h del artículo 2 de la Ley 1328 de 2009).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Escalas de calificación**

Graduación en la que se expresan los diferentes niveles de riesgo en una calificación de valores. Para títulos de largo plazo se encuentran indicadas por letras (AAA, AA, A, BBB, BB, B, CCC, DD y EE) y para títulos de corto plazo por números (1, 2, 3, 4, 5 y 6).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Estado de cuenta**

Operación que consiste en determinar el balance de una cuenta. Registro de los asientos de débito o crédito en la cuenta de un cliente durante un espacio de tiempo determinado

**Fuente:** Superintendencia Financiera

# F

## **Factoring**

Operación consistente en la compra total o parcial de una empresa por parte de otro (denominado factor) que asume los riesgos relativos al cobro. El factor garantiza el pago de la cartera comprada en su vencimiento.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Fecha de emisión**

Fecha a partir de la cual se crean los títulos y se inicia su colocación en el mercado.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Fecha de pago de dividendos**

Es aquella en la cual se produce la exigibilidad de los dividendos.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Fecha de redención**

Fecha en la cual será pagado un préstamo o exonerado por otras obligaciones

## **Financiamiento**

Provisión de dinero cuando y donde se necesita.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Fogafín (Fondo Nacional de Garantías Financieras)**

**Fuente:** Superintendencia Financiera

Institución del Gobierno Nacional que protege la confianza de los depositantes y acreedores de las Instituciones Financieras existentes en Colombia. Hasta determinado monto, el Fogafín garantiza los depósitos que se hacen en las Instituciones Financieras que le aportan al Fondo

## G

### **Gravamen**

Derecho legal sobre ciertos activos. Se utiliza para garantizar un préstamo.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Grupo Andino**

Grupo de cinco países - Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela - establecido por el Acuerdo de Cartagena, con el fin de hacer integración económica subregional en el área Andina. Pacto Andino.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Grupo empresarial**

Concepto definido en la ley para determinar cuándo unas empresas conforman el mismo grupo. Además del vínculo de subordinación, incluye el de unidad de propósito y dirección.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## H

### **Haber**

Las posesiones de una persona.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Honorario**

Retribución que se paga por el trabajo o ejercicio de una profesión.

**Fuente:** Superintendencia Financiera



## **IGBC**

El índice de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), mide de manera agregada la variación de los precios de las acciones más representativas del mercado. El objetivo principal es representar las variaciones del conjunto de acciones más transadas de una manera fiel, de tal forma que cumpla el requisito de replicabilidad, es decir que a partir del mismo se pueda conformar un portafolio con las acciones del índice, base fundamental para la construcción de productos derivados.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

## **Ilíquidez**

Falta de suficiente dinero en caja para asegurar las actividades económicas normales y el desarrollo anterior de las mismas.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Impuesto**

Cobro obligatorio que el Estado o las colectividades locales realizan respecto de los recursos de los agentes económicos, sin asignación previa a un gasto preciso.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Impuesto que grava el valor que se añade en cada proceso productivo, generalmente se define como un porcentaje del valor del bien o servicio gravado (impuesto ad valorem).

**Fuente:** Investigaciones Económicas

## **Impuesto sobre la renta**

Contribución que grava el ingreso de las personas y entidades económicas. El impuesto sobre la renta incluye el gravamen al trabajo, al capital y la combinación de ambos. Es un impuesto directo porque incide en forma específica sobre el ingreso de las personas y de las sociedades mercantiles.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

## **Impuestos directos**

Impuestos que gravan directamente el ingreso de las personas y las empresas. El impuesto a la renta de personas y sociedades, los impuestos al patrimonio y, los impuestos a la propiedad hacen parte de los impuestos directos.

**Fuente:** Investigaciones Económicas



## **Impuestos indirectos**

Impuestos que gravan a los bienes y servicios, y por ende afectan indirectamente el ingreso del consumidor o del productor. Entre estos impuestos encontramos los impuestos a las ventas, y los aranceles a las importaciones.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

## **Indicador**

Índice en cifras que indica la evolución de cierta magnitud económica o financiera importante para la conducción de la política económica en general, para análisis de resultados.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación que entre un mes y otro presentan los precios de bienes y servicios de consumo final correspondientes a una canasta típica, donde se incluyen los servicios educativos, de salud, de alimentos y combustible, entre otros.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Inflación**

Mide el crecimiento del nivel general de precios de la economía. La inflación es calculada mensualmente por el DANE sobre los precios de una canasta básica de bienes y servicios de consumo para familias de ingresos medios y bajos. Con base en éstas se calcula un índice denominado Índice de Precios al Consumidor (IPC). La inflación corresponde a la variación periódica de ese Índice.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Interés**

Es el costo que se paga a un tercero por utilizar recursos monetarios de su propiedad. Es la remuneración por el uso del dinero.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Intereses**

En general, cantidad que paga un prestatario a un prestamista, calculada en términos del capital a una tasa estipulada por un espacio de tiempo.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Inversionista**

Es quien coloca su dinero en un título valor o alguna alternativa que le genere un rendimiento futuro, ya sea una persona o una sociedad.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

**J**

NA

**K**

NA

**L**

### **Leasing**

Técnica de crédito profesional que comporta un contrato de alquiler de equipos mobiliarios e inmobiliarios, acompañado de promesa de venta u opción de compra al arrendatario.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Letra de cambio**

Es una orden incondicional de pagar una suma de dinero determinada. Puede expedirse a la orden o al portador.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Ley**

Es una declaración de la voluntad soberana, dictada por el Congreso de la República, por medio de la cual se ordena, permite o prohíbe una cosa. Debe ser sancionada por el Presidente de la República.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Ley de circulación**

Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. Hay tres formas 1.Al portador con la sola entrega. 2.A la orden mediante endoso y entrega. 3.Nominativa endoso, entrega e inscripción ante el emisor.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Liquidez**

Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **M**

### **Manejo adecuado de los conflictos de interés - principio**

Las entidades vigiladas deberán administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y los de los consumidores financieros, así como los conflictos que surjan entre los intereses de dos o más consumidores financieros, de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los consumidores financieros, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto. (literal e del artículo 3 de la Ley 1328 de 2009).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Margen operacional**

Indicador de rentabilidad que refleja la proporción de los ingresos operacionales disponibles para la compañía luego de que ésta asume los costos asociados a la producción de bienes o prestación de servicios que comprenden la actividad económica de la firma, así como los gastos relacionados con la venta de estos y con el funcionamiento administrativo de la firma. Este es calculado como utilidad operacional sobre ingreso operacional.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Mercado de valores**

Lugar donde se reúnen demandantes y oferentes con el fin de facilitar el intercambio de títulos valores, previo acceso a la información esencial.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Mercado financiero**

Es el conjunto de instituciones y mecanismos utilizados para la transferencia de recursos entre agentes económicos. En el Mercado Financiero se efectúan transacciones con títulos de corto, medio y largo plazo, generalmente destinados para el financiamiento de capital de trabajo permanente o de capital fijo de las empresas, del gobierno y sus entes descentralizadas.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Mercado interbancario**

Aquel que permite un flujo de fondos entre los bancos, pues mientras unos tienen excedentes de encaje, otros, así tengan la capacidad de colocación, no captan lo suficiente.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Mercado monetario**

Corresponde a la oferta y la demanda de activos financieros de corto periodo de vencimiento.

### **Moneda**

Medio de cambio de una unidad de valor, definido por referencia a la ubicación geográfica de las autoridades monetarias responsables.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Monto**

El valor en unidades de una moneda o la cantidad de una transacción.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Mora**

Dilación, retraso o tardanza en cumplir una obligación. Retraso en el cumplimiento de una obligación crediticia o de seguros.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **N**

NA

## **O**

### **Obligaciones bancarias**

Expresión que designa un término relacionado con todos los créditos otorgados por el banco a su(s) cliente(s).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Oferta**

Es la orden de venta de un título-valor en el mercado de valores, ya sea por requerimiento de liquidez o para reinversión en otra alternativa.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Oferta monetaria**

Capacidad de gasto de una comunidad. Representa la cantidad que la gente puede gastar en la adquisición de bienes y servicios, sin llegar a la bancarrota.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

# **P**

## **Pagaré**

"Una promesa incondicional que hace por escrito una persona a otra, firmada por el librador, de pagar a la vista o en una fecha definida futura, una suma determinada de dinero a la orden de una persona específica o al portador. Título donde consta el monto del dinero prestado, el interés, la garantía, forma de pago y otras características del crédito."

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Pago en efectivo**

Transacción en la que un banco hace un pago inmediato en billetes y monedas.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Pasivo**

Representa las obligaciones totales de la empresa, en el corto plazo o el largo plazo, cuyos beneficiarios son por lo general personas o entidades diferentes a los dueños de la empresa. (Ocasionalmente existen pasivos con los socios o accionistas de la compañía). Encajan dentro de esta definición las obligaciones bancarias, las obligaciones con proveedores, las cuentas por pagar, etc.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Patrimonio**

Es el valor líquido del total de los bienes de una persona o una empresa. Contablemente es la diferencia entre los activos de una persona, sea natural o jurídica, y los pasivos contraídos con terceros. Equivale a la riqueza neta de la sociedad.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **PIB real (producto interno bruto real)**

Mide la actividad económica de un país a precios constantes, es decir, revela los cambios en la producción económica una vez realizados los ajustes por inflación.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **PNB (Producto Nacional Bruto)**

Representa el total de los ingresos recibidos por los residentes de un país sin importar el lugar donde se encuentren los activos. Por ejemplo, el PNB en Colombia incluye los beneficios de las empresas colombianas que operan en otros países

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Préstamo**

Cantidad que se otorga por un espacio de tiempo acordado y que está sujeta a reembolso en uno o varios vencimientos.

**Fuente:** Superintendencia Financiera.

### **Producto Interno Bruto (PIB)**

Mide la producción total de bienes y servicios de la economía, generado por empresas que actúan dentro del país.

**Fuente:** Superintendencia Financiera.

### **Prórroga**

Acción que consiste en extender, de acuerdo con las partes, la fecha de vencimiento de un instrumento u obligación.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Q**

### **Queja o reclamo**

Es la manifestación de inconformidad expresada por un consumidor financiero respecto de un producto o servicio adquirido, ofrecido o prestado por una entidad vigilada y puesta en conocimiento de esta, del defensor del consumidor financiero, de la Superintendencia Financiera de Colombia o de las demás instituciones competentes, según corresponda. (Definición establecida en el literal g del artículo 2 de la Ley 1328 de 2009).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

# R

## **Razón o indicador financiero**

Es la relación entre dos cuentas de los estados financieros básicos (Balance General y Estado de Pérdidas o Ganancia) que permiten señalar los puntos fuertes y débiles de un negocio y establecer probabilidades y tendencias.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Razones financieras**

Proporcionan al analista financiero una herramienta para obtener información de los estados financieros. Señalan los puntos fuertes y débiles de un negocio. Tienen cuatro estándares de comparación 1. Estándares mentales del analista, es decir, su propio criterio sobre lo que es adecuado o inadecuado, formado por su experiencia y estudio personal; 2. Las razones o indicadores de la misma empresa, obtenidos en los anteriores; 3. Las razones o indicadores calculados con base en los presupuestos de la empresa, sirven para que el analista examine la distancia que los separa de los reales; 4. Las razones o indicadores promedio de la industria de la cual hace parte la empresa analizada.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Redención**

Amortización al capital de los títulos.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Refinanciamiento**

Operación por la cual un prestamista obtiene fondos de otro prestamista para cubrir el crédito otorgado a un tercero.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Rendimiento**

Es la ganancia en dinero, bienes o servicio que una persona o empresa obtienen de sus actividades industriales, agrícolas, profesionales, o de transacciones mercantiles o civiles.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Rentabilidad**

Es la relación entre la utilidad proporcionada por un título y el capital invertido en su adquisición.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Riesgo**

Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos de mercado, solvencia, jurídico, de liquides, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

# **S**

## **SAC**

Es el Sistema de Atención al Consumidor Financiero con el que deben contar las entidades vigiladas para la adecuada atención al público, cuyo contenido mínimo incluye a) las políticas, procedimientos y controles para procurar la educación financiera de los consumidores financieros y la capacitación de funcionarios b) los mecanismos para el cumplimiento de los principios de protección al consumidor financiero c) los mecanismos para el suministro de información adecuada d) el procedimiento para la atención de quejas y e) los mecanismos para la producción de estadísticas de quejas que permitan establecer acciones de mejora (artículo 8 de la Ley 1328 de 2009). El SAC debe desarrollar en cada elemento las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de eventos para garantizar la atención y respeto a los consumidores financieros de las entidades vigiladas.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Saldo**

Suma algebraica de la situación original de una cuenta y sus variaciones positivas o negativas durante un periodo nuevo.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Sector**

Conjunto de empresas y/o instituciones que conforman una misma actividad económica.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Sector financiero**

Conjunto de empresas dedicadas a la intermediación financiera donde participan compañías de financiamiento comercial (CFC), corporaciones de ahorro y vivienda (CAV), bancos, compañías de financiamiento comercial especializadas el leasing, corporaciones financieras (CF) y compañías de seguros y capitalización, entre otras.



**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Superintendencia de Valores**

Previo a la creación de la Superintendencia Financiera, la cual agrupó las funciones de la superintendencia de la valores y la superintendencia bancaria, era una entidad de servicio público que tenía como fin especial organizar, regular y promover las actividades realizadas a través del Mercado Público de Valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los agentes que actuaban en dicho mercado, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y velar por la transparencia del mercado. Las entidades que prestaban sus servicios en el mercado público de valores, tales como las bolsas de valores, las firmas comisionistas de bolsa, los comisionistas independientes, los depósitos centralizados de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los fondos de garantía que se constituyen en el Mercado Público de Valores, las Sociedades Administradoras de los depósitos centralizados de valores y las calificadoras de valores, se encontraban debidamente reglamentadas y vigiladas por esta Superintendencia.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

### **Superintendencia Financiera**

De la fusión de las superintendencias Bancaria y de Valores nació la nueva Superintendencia Financiera de Colombia, oficializada por medio de los decretos 4327, 4328, 4329 y 4330, fechados el 25 de noviembre de 2005. La Superintendencia Financiera de Colombia es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. El Presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

### **Supersociedades (Superintendencia de Sociedades)**

Entidad encargada del manejo jurídico de temas societarios y de la prevención y solución de crisis económicas y financieras en las empresas del sector real.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

## **T**

### **Tasa de cambio**

Relación entre el precio de dos monedas que es determinado por la oferta y la demanda. En otras palabras, es lo que tendría que pagarse en una moneda (peso colombiano, por ejemplo) para adquirir otra moneda (dólar estadounidense, por ejemplo)

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Tasa de interés**

Es la expresión porcentual del interés aplicado sobre un capital. Las tasas de interés pueden estar expresadas en términos nominales o efectivos. Las nominales son aquellas en que el pago de intereses no se capitaliza, mientras que las efectivas corresponden a las tasas de intereses anuales equivalentes a la capitalización de los intereses periódicos, bien sea anticipadas o vencidas. La tasa de interés efectiva es el instrumento apropiado para medir y comparar el rendimiento de distintas alternativas de inversión. Las tasas nominales pueden tener periodicidad mensual, trimestral, semestral o cualquier otra que se establezca

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Título valor**

Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Títulos valor**

Documento negociable que acredita los derechos de su tenedor legítimo y las obligaciones del emisor mismo. Incorpora derechos de crédito, participación, tradición, o representativos de mercancías

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Transferencia de fondos**

Movimiento interno de fondos entre cuentas dentro de un banco o movimiento externo de fondos entre bancos

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Transferencias**

Corresponden a movimientos de recursos con cargo a operaciones que no encajan dentro de lo considerado como comercio de bienes y servicios, que no dan lugar a contraprestaciones

**Fuente:** Investigaciones Económicas



### **Unidad de valor constante**

Es una unidad de medida por la evolución de su valor en moneda legal colombiana, con base en la variación del índice de precios al consumidor y que reconoce la variación en el poder adquisitivo de la moneda legal colombiana.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Unidad de Valor Real (UVR)**

"Unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda, con base exclusivamente en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE. Para el cálculo de la UVR, se debe tener en cuenta la variación mensual del índice de precios al consumidor certificada por el DANE para el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del periodo de cálculo. Que esta metodología significa que durante los meses en los cuales estacionalmente es alta la inflación, la UVR tendrá un reajuste mayor que el que se presenta en meses de baja inflación por esta razón, anualizar la inflación de un mes determinado, presupone que esa va a ser la inflación total del año, con lo cual se distorsiona la inflación real que puede resultar en dicho periodo."

**Fuente:** Investigaciones Económicas

### **Usuario**

Es la persona natural o jurídica quien, sin ser cliente, utiliza los servicios de una entidad vigilada. (Definición establecida en el literal b del artículo 2 de la Ley 1328 de 2009).

**Fuente:** Superintendencia Financiera



### **Valor comercial de la acción**

Basado en el principio de que el valor presente de una acción es el resultado de apreciar o cuantificar los rendimientos futuros que se obtendrán con una inversión. El principio se base en el hecho de que la capacidad de la empresa en generar utilidades futuras es la que ir a aumentar su patrimonio y consecuentemente el del accionista. Está sometido a las leyes de oferta y demanda del mercado.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Valor cotizado en bolsa**

Valores que han sido admitidos en una Bolsa de Valores.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Valor de la emisión**

Monto total autorizado para ofrecer en el mercado (número de títulos emitidos por el precio de suscripción).

**Fuente:** Superintendencia Financiera

### **Valor del título**

Significa el valor facial del o de los títulos en una operación Spot o en una operación con Derivado cuyo subyacente sean títulos.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

### **Vencimiento**

Es la fecha en la que vence un bono y en la cual el emisor redimirá la deuda que implicó la emisión haciendo pago del valor nominal del título según corresponda.

**Fuente:** Investigaciones Económicas

## **W**

### **Wall Street**

El mayor mercado de valores del mundo. Se encuentra en esta calle de Nueva York y es el centro del capitalismo estadounidense.

**Fuente:** Superintendencia Financiera

## **Y**

NA

## **Z**

NA



